Boletín Oficial del Estado

Base de datos de gestión de personal. Datos-Per, Datos-Eco, Datos-Mes, Datos-Acu. Susc-Dat-Prd. nun-Dat-Prd. Libr-Dat-Prd.

Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

Nómina. SICAI.

Centro de Investigaciones Sociológicas

Nocis. Dirnue 1.DBF. Petpeti. Sicmen/Sicsusc.

22867

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades y de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, por la que se determina la composición de los Tribunales, se convoca a los aspirantes y se establece el calendario para la realización de las pruebas teórico-prácticas de las especialidades médicas de Anestesiología y Reanimación, Hematología y Hemoterapia, Immunología, Microbiología y Parasitología, Neurología, Oftalmología, Oncología Radioterápica y Rehabilitación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre.

El Secretario de Estado de Educación y Universidades y el Subsecretario de Sanidad y Consumo, han dictado, de forma conjunta, una Resolución de 7 de noviembre de 2001, por la que se determina la composición de los Tribunales, se convoca a los aspirantes y se establece el calendario para la realización de las pruebas teórico-prácticas de las especialidades médicas de Anestesiología y Reanimación, Hematología y Hemoterapia, Inmunología, Microbiología y Parasitología, Neurología, Oftalmología, Oncología Radioterápica y Rehabilitación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, por el que se regula un procedimiento excepcional de acceso al título de Médico Especialista.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anejo a la presente Resolución.

 Madrid, 30 de noviembre de 2001.
— La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

ANEJO

Resolución conjunta del Secretario de Estado de Educación y Universidades y del Subsecretario de Sanidad y Consumo, por la que se determina la composición de los Tribunales, se convoca a los aspirantes y se establece el calendario para la realización de las pruebas teórico-prácticas de las especialidades médicas de Anestesiología y Reanimación, Hematología y Hemoterapia, Inmunología, Microbiología y Parasitología, Neurología, Oftalmología, Oncología Radioterápica y Rehabilitación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre

El Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, por el que se regula un procedimiento excepcional de acceso al título de Médico Especialista, establece las características generales de la prueba teórico-práctica y de evaluación de la actividad profesional y formativa que se han de realizar a los aspirantes admitidos a dichas pruebas por la Comisión Mixta en los términos previstos en el artículo 2.8 del citado Real Decreto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1497/1999, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo de 2001, la Resolución de 14 de mayo de 2001, del Subsecretario de Sanidad y Consumo por la que se establecen los criterios comunes sobre formato, garantías y calificación de las pruebas antes citadas.

Habiendo concluido los procedimientos de admisión y exclusión relativos a los aspirantes al título de Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación, Hematología y Hemoterapia, Inmunología, Microbiología y Parasitología, Neurología, Oftalmología, Oncología Radioterápica y Rehabilitación, procede hacer públicos los tribunales de las especialidades antes citadas, así como el calendario de la prueba teórico-práctica correspondiente a cada una de ellas.

Por todo ello, en función de lo previsto en el apartado segundo de la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo de fecha 14 de mayo de 2001, antes citada, el Secretario de Estado de Educación y Universidades, conjuntamente con el Subsecretario de Sanidad y Consumo, resuelven:

Primero. Determinar la composición de los tribunales que han de evaluar la prueba teórico práctica y la actividad profesional y formativa de los aspirantes.—Se hace pública, en los términos que se contienen en el anexo I a esta Resolución, la composición de los tribunales de evaluación de la prueba teórico-práctica y de la actividad profesional y formativa de los aspirantes admitidos al sistema de obtención del título de Médico Especialista regulado por el Real Decreto 1497/1999 en las especialidades de: Anestesiología y Reanimación, Hematología y Hemoterapia, Inmunología, Microbiología y Parasitología, Neurología, Oftalmología, Oncología Radioterápica y Rehabilitación.

Segundo. Convocatoria para la realización de las pruebas teórico-prácticas y calendario de las mismas.

1. Se convoca en llamamiento único a los aspirantes que hayan resultado admitidos en las especialidades que se citan en el apartado anterior, en el lugar, fecha y hora que para cada una de ellas se especifica en el anexo II de esta Resolución.

Dicho llamamiento se efectuará, para cada especialidad, por orden alfabético, comenzando por la letra «Ñ».

2. Los aspirantes asistirán al llamamiento provistos del documento nacional de identidad o pasaporte, así como del documento mediante el que la Subdirección General de Especialidades en Ciencias de la Salud del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, les notifica la Resolución de admisión a dicha prueba dictada por la Comisión Mixta, según lo dispuesto en el artículo 2.7 del Real Decreto 1497/1999.

Tercero. Características de las pruebas teórico-prácticas.— Dichas pruebas se ajustarán a las previsiones contenidas en la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo de 14 de mayo de 2001, por la que se establecen los criterios comunes sobre formato, contenido, garantías y calificación aplicables a los procedimientos de evaluación curricular y desarrollo de las pruebas a las que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre.

Cuarto. Composición del Comité de Enlace.— De conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la Resolución de 14 de mayo de 2001, del Subsecretario de Sanidad y Consumo antes citada, se acuerda, en los términos que se contienen en el anexo III a esta Resolución, la composición del Comité de Enlace destinado a realizar el seguimiento de la aplicación de los criterios comunes para la realización de las pruebas teórico-prácticas de todas las especialidades médicas incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1497/1999.

Quinto. Indemnizaciones por razón de servicios.— Las asistencias devengadas por los miembros de los Tribunales, del Comité de Enlace así como por el personal designado por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo para la realización de las actividades que sean necesarias para el desarrollo de estas pruebas, serán las correspondientes a la categoría primera de las previstas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón de servicios. Dichas asistencias se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.03.411 A.233, con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de noviembre de 2001.—El Secretario de Estado de Educación y Universidades, Julio Iglesias de Ussel.—El Subsecretario de Sanidad y Consumo, Julio Sánchez Fiero.

ANEXO I

Composición de los Tribunales

ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad

Presidente titular: Don Francisco López Timoneda.

Presidenta suplente: Doña Margarita M. Puig Riera de Conias.

Vocales titulares: Don José María Abengochea Beisty y don Francisco Acosta Villegas.

Vocales suplentes: Don Mariano de las Mulas Bejar y doña María del Mar González Tardío.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas

Vocal titular: Don Fernando Gilsanz Rodríguez. Vocal suplente: Don Jorge J. Nuño Gil.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial

Vocal titular: Don Rufino Muñoz Fernández. Vocal suplente: Don Clemente Muriel Villoria.

Secretario (con voz, pero sin voto)

Secretario titular: Don Ramón Jiménez Romano. Secretario suplente: Don Jorge Pérez Mota.

ESPECIALIDAD DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad

Presidente titular: Don Evaristo Feliu Frasnedo. Presidente suplente: Don Eduardo Rocha Hernando.

Vocales titulares: Don Carlos Richard Espiga y don Arturo Pereira Saavedra.

Vocales suplentes: Don Juan García-Talavera Casañas y doña Ana Villegas Martínez.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas

Vocal titular: Don Rafael Martínez Martínez. Vocal suplente: Doña Luz Barbolla García.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial

Vocal titular: Don Joaquín Díaz Mediavilla. Vocal suplente: Don Antoni Julia Font.

Secretario (con voz, pero sin voto)

Secretaria titular: Doña Berta Sanchíz Ramos. Secretaria suplente: Doña Pilar Alonso de Miguel.

Especialidad de Inmunología

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad

Presidente titular: Don Carlos Antonio Arnaiz Villena.

Presidente suplente: Don Alfredo Botello Gil.

Vocales titulares: Don José Luis Subiza Garrido-Lestache y don Federico Garrido Torres-Puchol.

Vocales suplentes: Doña Carmen Gutiérrez Martín Pérez y don José Peña Martínez.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas

Vocal titular: Doña Teresa Gallart Gallart. Vocal suplente: Don Rafael Solana Lara.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial

Vocal titular: Don Eduardo Fernández-Cruz Pérez. Vocal suplente: Don Francisco Leyva Cobian.

Secretario (con voz, pero sin voto)

Secretaria titular: Doña Pilar García Pardo. Secretario suplente: Doña Raquel Herguera Manso. ESPECIALIDAD DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad

Presidente titular: Don Evelio José Perea Pérez.

Presidente suplente: Doña María del Carmen Maroto Vela.

Vocales titulares: Don Rogelio Martín Álvarez y don Antonio Rodríguez Torres.

Vocales suplentes: Doña Margarita Baquero Mochales y don Emilio Bouza Santiago.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas

Vocal titular: Doña Elena Loza Fernández de Bobadilla. Vocal suplente: Don Julio Casal Lombos.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial

Vocal titular: Doña Amelia Carmona de Coza. Vocal suplente: Doña Carmen Romero Portilla.

Secretario (con voz, pero sin voto)

Secretario titular: Don Jorge Pérez Mota. Secretario suplente: Don Ramón Jiménez Romano.

ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad

 $\label{thm:condition} Presidente \ titular: Don \ Alberto \ Gimeno \ Alava.$

Presidente suplente: Don Jorge Matías-Guiu Guía.

Vocales titulares: Doña Delicias Muñoz García y don Teodoro del Ser Quijano.

Vocales suplentes: Don José María Trejo Gabriel y Galán y don Jesús Cacho Gutiérrez.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas

Vocal titular: Don Eduardo Antonio Martínez Vila. Vocal suplente: Don Eduardo Varela de Seijas Slocker.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial

Vocal titular: Don José Berciano Blanco. Vocal suplente: Don Félix Bermejo Pareja.

Secretario (con voz, pero sin voto)

Secretario titular: Doña Pilar Alonso de Miguel. Secretario suplente: Doña Berta Sanchíz Ramos.

ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad

Presidente titular: Don Julián García Sánchez.

Presidente suplente: Don José Luis Encinas Martín.

Vocales titulares: Don Rafael Barraquer Compte y don Luis Fernández-Vega Sanz.

Vocales suplentes: Don José Manuel Aznarez Cocho y don Juan Murube del Castillo.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas

Vocal titular: Don José Manuel Benítez del Castillo Sánchez. Vocal suplente: Don Carlos Cortés Valdés.

 $Vocal\ designado\ a\ propuesta\ de\ la\ Organizaci\'on\ M\'edica\ Colegial$

Vocal titular: Don José A. Abreu Reyes. Vocal suplente: Don Rafael Iturralde Goñi. Secretario (con voz, pero sin voto)

Secretaria titular: Doña María Cruz Pascual Nobajas. Secretaria suplente: Doña Pilar Renes de Iruarrizaga.

ESPECIALIDAD DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad

Presidente titular: Don Felipe Calvo Manuel.

Presidente suplente: Don Ignacio Petschen Verdaguer.

Vocales titulares: Doña Cristina Gutiérrez Miguélez y don Pedro Bilbao

Vocales suplentes: Don Jesús Rosa Nieto y doña Almudena Zapatero Laborda.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas

Vocal titular: Don Alberto Biete Solá. Vocal suplente: Don José Pardo Masferrer.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial

Vocal titular: Don Jesús Rosa Nieto. Vocal suplente: Don Pedro Soria Carreras.

Secretario (con voz, pero sin voto)

Secretaria titular: Doña Raquel Herguera Manso. Secretaria suplente: Doña Pilar García Pardo.

ESPECIALIDAD DE REHABILITACIÓN

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad

Presidente titular: Don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez. Presidenta suplente: Doña Isabel María Sañudo Martín. Vocales titulares: Don Roser Belmonte Martínez y don Juan Rioja Toro. Vocales suplentes: Don Cesar Rodríguez Maffiotte y don Mariano Tomás Florez García.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas

Vocal titular: Don Fernando Madrazo Osuna. Vocal suplente: Don María Paz del Portillo Sánchez.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial

Vocal titular: Don Avelino Ferrero Méndez. Vocal suplente: Doña María Esther Pacheco Boiso.

Secretario (con voz, pero sin voto)

Secretaria titular: Doña Pilar Renes de Iruarrizaga. Secretaria suplente: Doña María Cruz Pascual Nobajas.

ANEXO II

Calendario de las pruebas teórico-prácticas

Especialidad de Anestesiología y Reanimación

Lugar: Universidad «Carlos III»-Edificio Adolfo Posada. Calle Madrid, 126. 28903 Getafe (Madrid). Fecha: 9 de marzo de 2002. Hora: Nueve treinta horas.

Especialidad de Hematología y Hemoterapia

Lugar: Universidad «Carlos III»-Edificio Adolfo Posada. Calle Madrid, 126. 28903 Getafe (Madrid). Fecha: 9 de marzo de 2002. Hora: Nueve treinta horas.

Especialidad de Inmunología

Lugar: Universidad «Carlos III»-Edificio Adolfo Posada. Calle Madrid, 126. 28903 Getafe (Madrid). Fecha: 9 de marzo de 2002. Hora: Nueve treinta horas.

Especialidad de Microbiología y Parasitología

Lugar: Universidad «Carlos III»-Edificio Adolfo Posada. Calle Madrid, 126. 28903 Getafe (Madrid). Fecha: 9 de marzo de 2002. Hora: Nueve treinta horas.

Especialidad de Neurología

Lugar: Universidad «Carlos III»-Edificio Adolfo Posada. Calle Madrid, 126. 28903 Getafe (Madrid). Fecha: 9 de marzo de 2002. Hora: Nueve treinta horas.

Especialidad de Oftalmología

Lugar: Universidad «Carlos III»-Edificio Adolfo Posada. Calle Madrid, 126. 28903 Getafe (Madrid). Fecha: 9 de marzo de 2002. Hora: Nueve treinta horas.

Especialidad de Oncología Radiorápica

Lugar: Universidad «Carlos III»-Edificio Adolfo Posada. Calle Madrid, 126. 28903 Getafe (Madrid). Fecha: 9 de marzo de 2002. Hora: Nueve treinta horas.

Especialidad de Rehabilitación

Lugar: Universidad «Carlos III»-Edificio Adolfo Posada. Calle Madrid, 126. 28903 Getafe (Madrid). Fecha: 9 de marzo de 2002. Hora: Nueve treinta horas.

ANEXO III

Comité de Enlace

Don Cristóbal Pera Blanco-Morales. Don Juan Antonio Gómez Rubí. Don César Sánchez Álvarez-Pedrosa

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22868

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se corrigen errores en la de 16 de octubre de 2001, sobre delegación de atribuciones.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 16 de octubre de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, sobre delegación de atribuciones («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el punto segundo, apartado 2, de la página 40132, Donde dice: «Las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al titular del organismo sobre los contratos menores»; debe decir: «Las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al titular del organismo sobre los procedimientos negociados, que no superen los cinco millones de pesetas o su equivalente en euros y sobre los contratos menores».

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Director, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.